

COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 23 de marzo de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por la Ing. Esteban Dávila Salazar, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", mediante oficio No. 198-DGT-GU-2015 de 13 de enero de 2015, a fojas 29 del expediente, en el que solicita la modificación del trazado vial del tramo de la calle Octava Transversal y de la curva de retorno ubicada en el sector La Pulida de la parroquia Cochapamba.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante informe técnico No.662-GU-2014 de 15 de diciembre de 2014, a fojas 21 - 22 del expediente, el Arq. Germán Rosero, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Se ha verificado que la Calle "Octava Transversal" termina en una curva de retorno, y por condiciones topográfica (pendientes negativa alta 53%) no es posible su ejecución y en la actualidad se encuentra implantada una escalinata con obras de infraestructura (Postería eléctrica, alcantarillado, agua potable, etc.), por lo cual en base al levantamiento topográfico actualizado realizado por el Topografo de esta Administración Zonal señor Bryan Alomoto, esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la modificación del trazado vial solicitado por el señor Pedro Caicedo Morillo, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT-12101.01, que rige a la NORMATIVA DEL RÉGIMEN DEL SUELO VIGENTE, conforme a la Ordenanza No. 172, escalinata que se ha diseñado en el ancho total del espacio público con las siguientes especificaciones técnicas:

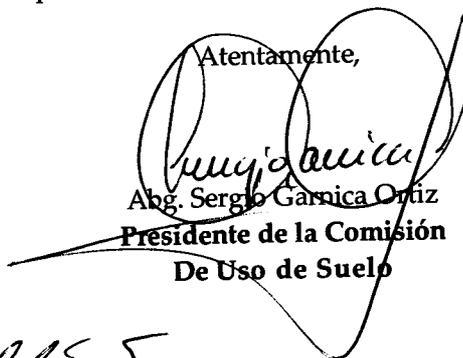
- Escalinatas: Ancho transversal 6.00 m. (...)"

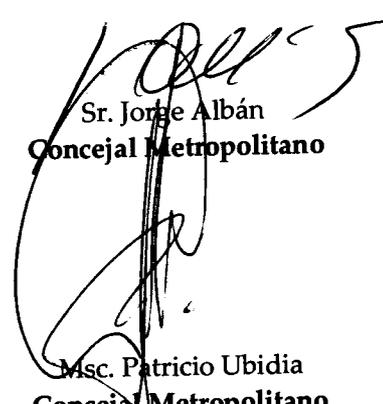


No. STHV-DMGT-970 de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informe legal No. 476-DJ-AZEE de 24 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo.

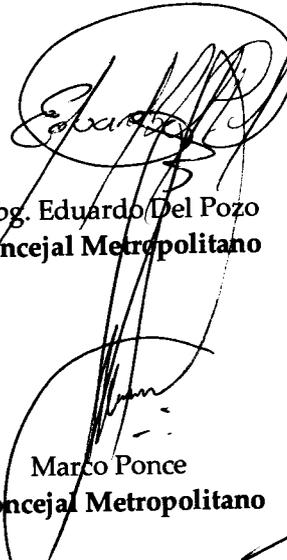
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano


Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en treinta fojas

Abg. Carlos Chávez
(2014-156816)



Referencia Ticket 2014-156816
OFICIO No. 198-DGT-GU-2015
Fecha: Quito, 13 de enero del 2015

Arquitecto
Alberto Rosero
Secretario Territorio Hábitat Y Vivienda
Presente

De mi consideración:

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, relacionado con modificación parcial de un tramo de la calle Octava transversal y de la curva de retorno, ubicado en el sector La Pulida" de la parroquia Cochapamba, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

Con oficio s/n de 20 de agosto de 2014, (Ref.HC. OL483), el señor Pedro Caicedo Morillo, propietario del inmueble con clave catastral No. 12101-02-001, Predio No. 231868 comunica que: "...mi propiedad no se encuentra afectada por ninguna "curva de retorno" como esta en el plano aprobado del Barrio La Pulida, en su lugar existe una escalinata,....como indica los documentos que adjunto."

Con Oficio No. 365-SGO-CMQ-2014 de 14 de noviembre del 2014, Suscrito por el Concejal Sergio Garnica Ortiz, remite para nuestro conocimiento el pedido formulado por el señor Pedro Caicedo Murillo y solicita que: *"... de considerarlo usted pertinente, se realice la rectificación del trazado vial que consta en la hoja catastral No. 2 de este expediente, pues como se puede apreciar las curvas de nivel presentan una topografía particular."*

INFORME TECNICO

Realizada la Inspección y revisada la Hoja Topográfica No.12101 que contiene el trazado vial motivo del requerimiento que fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación, y aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-714 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, que resolvió aprobar el trazado vial de un Sector de los Barrios Ana María y la Pulida, constantes en los planos Nos: 12101 y 12201, se ha verificado que la Calle "Octava Transversal" termina en una curva de retorno, y por condiciones topográficas (pendiente negativa alta 53%) no es posible su ejecución y en la actualidad se encuentra implantada una escalinata con obras de infraestructura (Postería eléctrica, alcantarillado, agua potable, etc.), por lo cual en base al levantamiento topográfico actualizado realizado por el Topógrafo de esta Administración Zonal señor Brayan Alomoto, esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la modificación del trazado vial solicitado por el señor Pedro Caicedo Morillo, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 12101.01, que se rige a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO VIGENTE**, conforme a la Ordenanza No. 172 y en concordancia con la Ordenanza Reformatoria Metropolitana No. 0458, escalinata que se ha diseñado en el ancho total (10.00m) del espacio público con las siguientes especificaciones técnicas:

-Escalinata: Ancho transversal 6.00 m.

INFORME LEGAL

Con Memorando adjunto No. 476-DJ-AZEE de 24 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Andrés Luna Hallo en su calidad de Director Jurídico Zonal Eugenio Espejo, comunica que: "El artículo del "COTAD", señala que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

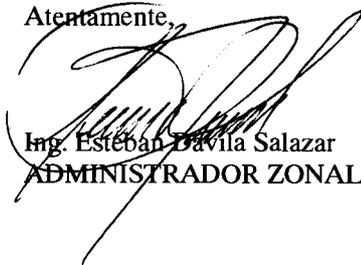
Con los antecedentes expuestos y en virtud de que el informe técnico considera procedente la rectificación del trazado vial vigente, implantado en el Plano No. AZCN-TV-HT-12101.01, esta Dirección Jurídica basada en el principio jurídico de que las cosas se deshacen como se hacen, emite INFORME FAVORABLE a la rectificación solicitada, la misma que debe ser conocida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en función de las atribuciones estipuladas en los literales d), e), y v) del Art. 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COTAD), que le facultan a regular y controlar el uso del suelo metropolitano en temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; y, aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial."

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Oficios y Memorandos detallados en los antecedentes, 5 copias del plano AZCN-TV-HT 12101.01, y archivo digital (PDF) e Informe Legal respectivo.

Particular que comunico para que disponga a quien corresponda emita el Informe Técnico que corresponda, que de ser favorable, remita para conocimiento y Resolución de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del I. Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Ing. Esteban Trávila Salazar

ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA	SUMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Técnico Gestión Urbana	13-01-2015		
REVISIÓN	Arq. Alexandra Arauz-Jefa Dpto., Gestión Urbana			
APROBACIÓN	Arq. German Rosero-Director Gestión del Territorio			

Adj: Expediente recibido Ref. HC.OL483 con 9 fojas útiles, Trámite Ticket 2014-156816 y Oficio No. 4657 con 14 fojas útiles, así como 5 copias de planos y CD.

MEMORANDO No.662-GU-2014

Tramite Ticket 2014-156816 y Hoja de Control. ZN- OL483-2014

PARA : Dr. Andrés Luna Hallo
Director Jurídico Zona "EUGENIO ESPEJO"

DE : Arq. Germán Rosero
Director Gestión del Territorio

ASUNTO: Modificación del Trazado Vial de la Calle Octava Transversal

FECHA : 08 de diciembre de 2014

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, relacionado con modificación parcial de un tramo de la calle Octava transversal y de la curva de retorno, ubicado en el sector La Pulida" de la parroquia Cochapamba, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

Con oficio s/n de 20 de agosto de 2014, (Ref.HC. OL483), el señor Pedro Caicedo Morillo, propietario del inmueble con clave catastral No. 12101-02-001, Predio No. 231868 comunica que: "...mi propiedad no se encuentra afectada por ninguna "curva de retorno" como esta en el plano aprobado del Barrio La Pulida, en su lugar existe una escalinata,....como indica los documentos que adjunto."

Con Oficio No. 365-SGO-CMQ-2014 de 14 de noviembre del 2014, Suscrito por el Concejal Sergio Garnica Ortiz, remite para nuestro conocimiento el pedido formulado por el señor Pedro Caicedo Murillo y solicita que: *"... de considerarlo usted pertinente, se realice la rectificación del trazado vial que consta en la hoja catastral No. 2 de este expediente, pues como se puede apreciar las curvas de nivel presentan una topografía particular."*

INFORME TECNICO

Realizada la Inspección y revisada la Hoja Topográfica No.12101 que contiene el trazado vial motivo del requerimiento que fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación, y aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-714 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, que resolvió aprobar el trazado vial de un Sector de los Barrios Ana María y la Pulida, constantes en los planos Nos: 12101 y 12201, se ha verificado que la Calle "Octava Transversal" termina en una curva de retorno, y por condiciones topográficas (pendiente negativa alta 53%) no es posible su ejecución y en la actualidad se encuentra implantada una escalinata con

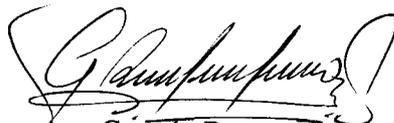
-2-

obras de infraestructura (Postería eléctrica, alcantarillado, agua potable, etc.), por lo cual en base al levantamiento topográfico actualizado realizado por el Topógrafo de esta Administración Zonal señor Brayan Alomoto, esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la modificación del trazado vial solicitado por el señor Pedro Caicedo Morillo, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 12101.01, que se rige a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO VIGENTE**, conforme a la Ordenanza No. 172, escalinata que se ha diseñado en el ancho total del espacio público con las siguientes especificaciones técnicas:

-Escalinata: Ancho transversal 6.00 m.

Con este antecedente solicitó emita el informe legal respectivo, documento habilitante para continuar con el proceso de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


 Arq. Germán Rosero

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Servidor Municipal 12	15-12-2014	
REVISIÓN	Arq. Alexandra Arauz-Jefa Dpto., Gestión Urbana		
APROBACIÓN			

Adj: Expediente recibido Ref. HC.OL483 con 9 fojas útiles, Trámite Ticket 2014-156816 y Oficio No. 4657 con 4 fojas útiles..

Comisión
S

30

Quito,

Oficio No. STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2014-156816

0970

Licenciado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 198-DGT-GU-2015 del 13 de enero de 2015, el Ingeniero Esteban Dávila, Administrador Zonal Eugenio Espejo envía el trazado vial modificatorio de un tramo de la calle Octava Transversal y de la curva de retorno ubicada en el sector La Pulida de la parroquia Cochapamba.

Al respecto, luego de la inspección realizada al sitio, revisar la propuesta vial y los informes Técnico Memorando N°. 662-GU-2014 del 08 de diciembre de 2014 y Legal Memorando N°. 476-DJ-AZEE del 24 de diciembre de 2014, emitidos por la Administración Zona Eugenio Espejo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar el trazado vial de la calle Octava Transversal eliminando la curva de retorno por la imposibilidad de construir por condiciones topográficas (pendiente negativa del 53%) cambiando a escalinata. Por lo expuesto, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**MODIFICACIÓN CALLE OCTAVA TRANSVERSAL
(ELIMINACIÓN CURVA DE RETORNO)**

ESCALINATA

SECCIÓN TRANSVERSAL:

6.0m

Se mantiene la sección transversal de la calle existente.

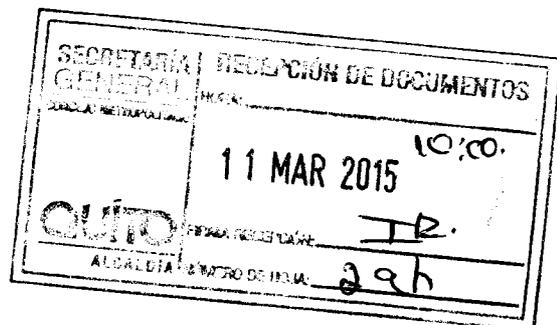
Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 28 fojas útiles, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-03-04
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-03-04



Iny Valle.

Trámite respectivo.

Enviar a Concejo.

Apr 12-01-15

13-01-2015



ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Aed. Aed. 08.

PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE RESPECTIVO PARA SU APROBACION DEFINITIVA.

09/01/15

MEMORANDO No. 476-DJ-AZEE
PARA: Arq. Germán Rosero
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
DE: Dr. Andres Luna H.
DIRECTOR JURÍDICO ZONAL EUGENIO ESPEJO

ASUNTO: Informe legal trazado vial Calle Octava transversal y de la curva de retorno ubicado en el Sector La Pulida de la parroquia Cochapamba

FECHA: 24 de diciembre del 2014

En atención a su Memorando No.662-GU-2014 del 08 de diciembre del 2014, con el cual solicita informe legal respecto al trazado vial de la calle octava transversal y de la curva de retorno ubicado en el Sector La Pulida de la Parroquia Cochapamba, manifiesto lo siguiente:

1.- INFORME TÉCNICO:

Mediante Memorando No. 662-GU-2014 de 08 de diciembre del 2014, usted en base al levantamiento topográfico actualizado por el Topógrafo de esta Administración Zonal, emite su informe técnico favorable respecto al tema de la referencia, considerando que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe No. IC-93-714 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de un sector de los Barrios Ana María y La Pulida constantes en los informes Nos. 12101 y 12201, se ha verificado que la Calle " Octava Transversal" termina en una curva de retorno, y por condiciones topográficas (pendiente negativa alta 53%) no es posible su ejecución y en la actualidad se encuentra implantada una escalinata con obras de infraestructura, con la siguiente característica: "Escalinata: Ancho Transversal 6.00m."

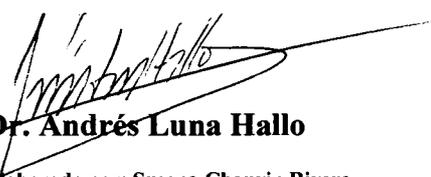
Además adjunta el expediente el Levantamiento Topográfico corregido y el plano de Altimetría y Planimetría de la escalinata en La Pulida, Calle No. 8

CRITERIO LEGAL

El artículo 367 del "COOTAD", señala que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

Con los antecedentes expuestos y en virtud de que el informe técnico considera procedente la rectificación del trazado vial vigente, implantado en el Plano No. AZCN-TV-HT-12101.01, esta Dirección

Jurídica basada en el principio jurídico de que las cosas se deshacen como se hacen, emite INFORME FAVORABLE a la rectificación solicitada, la misma que debe ser conocida y aprobada por el Consejo Metropolitano de Quito, en función de las atribuciones estipuladas en los literales d), e) y v) del Art. 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), que le facultan a regular y controlar el uso del suelo metropolitano en temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; y, aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial.



Dr. Andrés Luna Hallo

Elaborado por: Susana Chauvin Rivera
Criterio Legales/2014
Ticket No. 2014-156816
H.C. ZN-OL-483-2014